



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RODRIGO HERNAN GALLEGO JIMENEZ
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME GOMEZ RAMIREZ
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00134 00
ASUNTO:	EXIGE REQUISITO

Del certificado de libertad allegado al Despacho del cual se desprende la inscripción del embargo que recae sobre el bien inmueble distinguido con número de **matrícula inmobiliaria 020-15109 de propiedad del demandado GABRIEL JAIME GOMEZ RAMIREZ**, se observa que consta de 19 anotaciones, habiéndose aportado al Despacho únicamente la parte en la cual fue inscrito el embargo, por lo tanto, se requiere al apoderado con el fin de que se sirva aportar el certificado de libertad y tradición completo, para proceder a su estudio y decretar el secuestro del referido bien inmueble.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ